



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 078-2026-UNF/PCO

Sullana, 04 de mayo de 2026.

VISTOS:

Carta N° 27-2025-HGCA de fecha 03 de diciembre de 2025; Informe N° 056-2026-ING.VJCM/UEI-UNF de fecha 22 de abril de 2026; Informe N° 53-2026-UNF-DGA-UEI de fecha 22 de abril de 2026; Oficio N° 271-2026-UNF-DGA de fecha 23 de abril de 2026; Informe N° 154-2026-UNF-OAJ de fecha 29 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión-Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de proyectos de inversión, consiste en la elaboración del informe técnico en el cual se establece el costo real total del proyecto ejecutado, debidamente documentada, incluye todos sus componentes que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. La liquidación del proyecto se refiere al término de la ejecución total (física y financiera). Se concreta con la Resolución o documento similar emitido por el área que corresponda, Titular de la entidad según y de la normatividad vigente.

Que, asimismo la liquidación Técnica - Financiera, es un procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro de la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad; es decir permite el registro contable y patrimonial en la plataforma de servicios y bienes patrimoniales que la conforman; y, consecuentemente la gestión para el cierre de proyectos de inversión ejecutados bajo cualquier modalidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- prescribe en el numeral 29.4 precisa: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, con Carta N° 27-2025-HGCA, de fecha 03 de diciembre de 2025, el CPC. Henry G. Cortez Agurto hace llegar a la Entidad el informe de la liquidación técnica y financiera del proyecto con CUI N° 2315808 "Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 056-2026-ING.VJCM/UEI-UNF, de fecha 22 de abril de 2026, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace de conocimiento a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la opinión favorable para la aprobación de la liquidación técnica y financiera del Proyecto CUI N° 2315808 "Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana" por el monto de S/ 13'537,073.36 (Trece millones quinientos treinta y siete mil setenta y tres con 36/100 soles), mediante acto resolutorio, previo informe de Asesoría Jurídica, para su posterior cierre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 53-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 22 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de la liquidación técnica y financiera del Proyecto con CUI N° 2315808 "Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana" por el monto de S/ 13'537,073.36, sin embargo se considera un costo de S/1,124.59, devuelto a la Entidad por ajustes en la liquidación realizado mediante tramite T6 correspondiente al componente de Infraestructura, lo que ajustaría el total ejecutado de S/ 13,535,948.77 (Trece millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 77/100 soles), previo informe de Asesoría Jurídica para su posterior cierre.

Table with columns: COD, DESCRIPCION, COMPONENTE, RESOLUCION, EJECUCION POR AÑO (2022-2025), TOTAL AL 30/06/2024. Includes sub-totals for 'TOTAL DE TI - COMPONENTE INFRAESTRUCTURA' and 'TOTAL EJECUCION'.

Que, mediante Oficio N° 271-2026-UNF-DGA, de fecha 23 de abril de 2026, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la aprobación de la liquidación técnica y financiera del Proyecto con CUI N° 2315808 "Creación y Equipamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura".

Que, con Informe N° 154-2026-UNF-OAJ, de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, viable jurídicamente se apruebe la liquidación del Proyecto CUI N° 2315808 "Creación y equipamiento del centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, del distrito y provincia de Sullana" por el monto de 13,537,073.36 (Trece millones quinientos treinta y siete mil setenta y tres con 36/100 soles), de acuerdo a los argumentos expuestos por la Unidad ejecutora de Inversiones.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto con CUI N° 2315808 "Creación y equipamiento del centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, del distrito y provincia de Sullana", por el monto de S/ 13'537,073.36 (Trece millones quinientos treinta y siete mil setenta y tres con 36/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

